



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causante	FLOR STELLA GARCÍA HERNÁNDEZ LUIS ALFONSO LÓPEZ GALINDO
Radicado	110013110011 2020 00203 00
Decisión	Requiere notificación herederos

La apoderada interesada aporta con posterioridad a la providencia de fecha 13 de diciembre de 2021, diligencias de notificación a la heredera KATERIN LÓPEZ GARCÍA de fecha 26 de enero y 11 de marzo de 2022; una vez revisadas por el Despacho resalta la discordancia con la normatividad procesal prevista para esta clase de actos, al combinar los postulados del Dto. 806 de 2020 vigente para la fecha y el art. 292 del CGP; normativa que no admite tal interpretación ya que consagran dos caminos diferentes y no afines para la correcta notificación, en este caso de la heredera llamada al presente juicio mortuario.

Razón por la cual, no se tendrán en cuenta por el Despacho las diligencias presentadas, **requiriendo a la parte interesada** el cumplimiento del numeral 6° de la providencia de fecha 28 de julio de 2020, dentro del término de 30 días de conformidad con el art. 317 del CGP.

Téngase por incorporado la devolución del Despacho Comisorio No. 12 librado el 05 de agosto de 2021, en el que se informa la inasistencia a la diligencia de secuestro de la apoderada interesada y del secuestre designado. Situación que se pone de presente a los interesados para los fines pertinentes.

Seguidamente, habiéndose acreditado el postulado del inciso 6° del Art. 76 del CGP, no hay reparos en la renuncia del mandato presentado por la Dra. OLGA MARÍA CUERVO BALLEEN, por consiguiente, ante la solicitud del reconocimiento de personería jurídica de una nueva profesional en derecho, el Despacho **reconoce como apoderada** de los herederos SANDRA JULIETH QUINTERO GARCÍA y OSCAR OSWALDO QUINTERO GARCÍA a la dra. **LUZ MYRIAM CARRASCO GUATAQUIRA**, conforme las facultades otorgadas en el memorial poder presentado.

Finalmente, se informa a la apoderada reconocida en esta oportunidad, que puede revisar directamente el expediente a través de la plataforma TYBA, por cuanto se trata de un proceso llevado de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 25 de julio de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 30

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA